



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

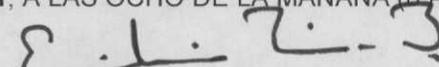
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

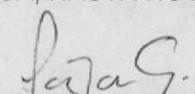
HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO **110011102000201701276** CONTRA **EDWIN EFREN ARGUELLO RODRIGUEZ**, SIENDO DENUNCIANTE BLANCA AURORA CORREDOR, CON FECHA VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO. REVOCAR PARCIALMENTE** LA SENTENCIA DEL 29 DE MARZO DE 2019 PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL IMPUSO SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL POR EL TÉRMINO DE DIECIOCHO (18) MESES Y MULTA DE CUATRO (4) SMLMV, AL ABOGADO EDWIN EFRÉN ARGUELLO RODRÍGUEZ, AL SER HALLADO RESPONSABLE DE INCURRIR EN LAS FALTAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 4, 33 NUMERAL 9 Y 35 NUMERAL 3 DE LA LEY 1123 DE 2007, CONCORDANTES CON LOS DEBERES CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 28 NUMERALES 5, 6 Y 8 DE LA MISMA NORMA, EN LA MODALIDAD DE DOLO, PARA EN SU LUGAR: **TERMINAR Y ARCHIVAR** LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA SEGUIDA CONTRA EL ABOGADO EDWIN EFRÉN ARGUELLO RODRÍGUEZ POR LAS CONDUCTAS DESPLEGADAS EL 23 DE ABRIL DE 2014 Y EL 19 DE ENERO DE 2016, CONFORME SE ESBOZÓ EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA. **ABSOLVER** AL REFERIDO ABOGADO DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA RESPECTO DEL CARGO ENDILGADO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 4 DE LA LEY 1123 DE 2007 POR LAS RAZONES EXPUESTAS. **CONFIRMAR** LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DEL ABOGADO EDWIN EFRÉN ARGUELLO RODRÍGUEZ RESPECTO DE LAS FALTAS ENDILGADAS DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS 35 NUMERAL 3 Y 33 NUMERAL 9 DE LA LEY 1123 DE 2007, CONTRARIAS A LOS DEBERES PROFESIONALES ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 6 Y 8 DEL ARTÍCULO 28 DE LA MISMA NORMA A TÍTULO DE DOLO. **IMPONER** SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO Y MULTA DE CUATRO (4) SMLMV. **SEGUNDO: REMITIR** COPIA DEL PRESENTE FALLO, CON CONSTANCIA DE SU EJECUTORIA, A LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS, PARA EFECTOS DE SU ANOTACIÓN, FECHA A PARTIR DE LA CUAL EMPEZARÁ A REGIR LA SANCIÓN IMPUESTA. **TERCERO: EFECTUAR** LAS NOTIFICACIONES JUDICIALES A QUE HAYA LUGAR, UTILIZANDO PARA EL EFECTO LOS CORREOS ELECTRÓNICOS DE LOS INTERVINIENTES, INCLUYENDO EN EL ACTO DE NOTIFICACIÓN COPIA INTEGRAL DE LA PROVIDENCIA NOTIFICADA, EN FORMATO PDF NO MODIFICABLE. SE PRESUMIRÁ QUE EL DESTINATARIO HA RECIBIDO LA COMUNICACIÓN, CUANDO EL INICIADOR RECEPCIONE ACUSO DE RECIBO, EN ESTE CASO SE DEJARÁ CONSTANCIA DE ELLO EN EL EXPEDIENTE Y ADJUNTARÁ UNA IMPRESIÓN DEL MENSAJE DE DATOS Y DEL RESPECTIVO ACUSE DE RECIBO CERTIFICADO POR EL SERVIDOR DE LA SECRETARÍA JUDICIAL. **CUARTO: DEVUÉLVASE** EL EXPEDIENTE A LA COMISIÓN SECCIONAL DE BOGOTÁ.

PARA NOTIFICAR A **EDWIN EFREN ARGUELLO RODRIGUEZ Y A MARIANA TORRES ARGUELLO RODRIGUEZ (DEFENSORA)**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY **11 DE NOVIEMBRE DE 2021**, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY **16 DE NOVIEMBRE DE 2021**, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: **SAMUEL PARDO GÓMEZ**
CITADOR GRADO 05


REVISÓ: **PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ**
ABOGADO GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201701276 01
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO **110011102000201702275 01** CONTRA **CESAR AUGUSTO DE JESUS CORDOBA ROMERO**, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO - JUEZ 41 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA, CON FECHA VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO. CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 20 DE JUNIO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, IMPUSO AL ABOGADO CÉSAR AUGUSTO DE JESÚS CÓRDOBA ROMERO, SANCIÓN DE CENSURA TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE INCURRIR EN LA FALTA DISCIPLINARIA CONSAGRADA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. **SEGUNDO: REMITIR** COPIA DEL PRESENTE FALLO, CON CONSTANCIA DE SU EJECUTORIA, A LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS, PARA EFECTOS DE SU ANOTACIÓN, FECHA A PARTIR DE LA CUAL EMPEZARÁ A REGIR LA SANCIÓN IMPUESTA. **TERCERO: EFECTUAR** LAS NOTIFICACIONES JUDICIALES A QUE HAYA LUGAR, UTILIZANDO PARA EL EFECTO LOS CORREOS ELECTRÓNICOS DE LOS INTERVINIENTES, INCLUYENDO EN EL ACTO DE NOTIFICACIÓN COPIA INTEGRAL DE LA PROVIDENCIA NOTIFICADA, EN FORMATO PDF NO MODIFICABLE. SE PRESUMIRÁ QUE EL DESTINATARIO HA RECIBIDO LA COMUNICACIÓN, CUANDO EL INICIADOR RECEPCIONE ACUSO DE RECIBO, EN ESTE CASO SE DEJARÁ CONSTANCIA DE ELLO EN EL EXPEDIENTE Y ADJUNTARÁ UNA IMPRESIÓN DEL MENSAJE DE DATOS Y DEL RESPECTIVO ACUSE DE RECIBO CERTIFICADO POR EL SERVIDOR DE LA SECRETARÍA JUDICIAL. **CUARTO: DEVUÉLVASE** EL EXPEDIENTE A LA COMISIÓN SECCIONAL DE ORIGEN.

PARA NOTIFICAR A **CESAR AUGUSTO DE JESUS CORDOBA ROMERO**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY **11 DE NOVIEMBRE DE 2021**, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY **16 DE NOVIEMBRE DE 2021**, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: SAMUEL PARDO GÓMEZ
CITADOR GRADO 05

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVÁREZ.
ABOGADO GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201702275 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

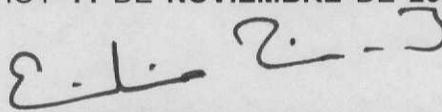
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

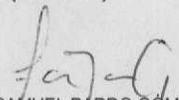
HACE CONSTAR

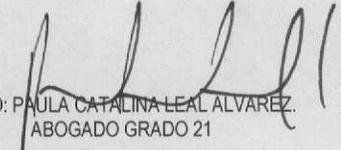
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO **110011102000201704766 01** CONTRA **GLEINY LORENA VILLA BASTO**, SIENDO DENUNCIANTE ELIZABETH GUEVARA JIMENEZ, CON FECHA TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO. NEGAR LA NULIDAD** SOLICITADA POR LA ABOGADA GLEINY LORENA VILLA BASTO, POR LAS RAZONES INDICADAS EN ESTA PROVIDENCIA. **SEGUNDO. CONFIRMAR** LA SENTENCIA CONSULTADA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON DOS (2) MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN A LA ABOGADA **GLEINY LORENA VILLA BASTO**, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 1º DE ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, CONFORME LO EXPUESTO EN PRECEDENCIA. **TERCERO.** EFECTUAR LAS NOTIFICACIONES JUDICIALES A QUE HAYA LUGAR, UTILIZANDO PARA EL EFECTO LOS CORREOS ELECTRÓNICOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE, INCLUYENDO EN EL ACTO DE NOTIFICACIÓN COPIA INTEGRAL DE LA PROVIDENCIA NOTIFICADA, EN FORMATO PDF NO MODIFICABLE. SE PRESUMIRÁ QUE EL DESTINATARIO HA RECIBIDO LA COMUNICACIÓN, CUANDO EL INICIADOR RECEPCIONE ACUSE DE RECIBO, LUEGO DE LO CUAL SE DEJARÁ CONSTANCIA DE ELLO EN EL EXPEDIENTE, ADJUNTANDO LA IMPRESIÓN DEL MENSAJE DE DATOS Y DEL RESPECTIVO ACUSE DE RECIBO, DEBIDAMENTE CERTIFICADOS POR EL SERVIDOR DE LA SECRETARÍA JUDICIAL. **CUARTO. ANÓTESE** LA SANCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL EMPEZARÁ A REGIR LA MISMA, PARA CUYO EFECTO SE LE COMUNICARÁ A LA OFICINA ENCARGADA DEL REGISTRO LO AQUÍ RESUELTO, REMITIENDO COPIA DE ESTA PROVIDENCIA CON CONSTANCIA DE SU EJECUTORIA. **QUINTO. DEVOLVER** EL EXPEDIENTE A LA COMISIÓN SECCIONAL DE ORIGEN PARA LO DE SU CARGO.

PARA NOTIFICAR A **GLEINY LORENA VILLA BASTO Y NATALIA ANDREA ARBELAEZ RIVERA** (DEFENSORA), SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY **11 DE NOVIEMBRE DE 2021**, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY **16 DE NOVIEMBRE DE 2021**, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: SAMUEL PARDO GÓMEZ
CITADOR GRADO 05


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADO GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201704766 01
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

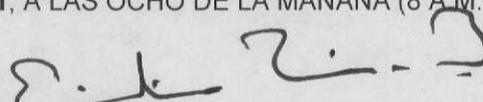
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

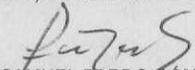
HACE CONSTAR

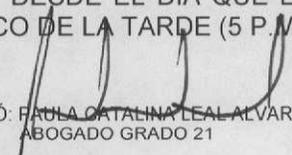
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO **680011102000201700071 01** CONTRA **SONIA MAYORGA CASTELLANOS**, SIENDO DENUNCIANTE JUAN IVCENTE MARIÑO PAREDES, CON FECHA VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: MODIFICAR** LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2018 PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, PARA EN SU LUGAR: **DECRETAR LA TERMINACIÓN** DEL PROCESO DISCIPLINARIO A FAVOR DE LA ABOGADA SONIA MAYORGA CASTELLANOS, POR LA FALTA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 35, NUMERAL 6.º DE LA LEY 1123 DE 2007 CONFORME SE EXPUSO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN. **CONFIRMAR** LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EN CONTRA DE LA ABOGADA SONIA MAYORGA CASTELLANOS, POR LA COMISIÓN DE LA FALTA CONTRA EL DEBER DE DILIGENCIA PROFESIONAL, CONTENIDA EN EL NUMERAL 1.º DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, CONFORME SE EXPUSO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN. **REDUCIR** LA SANCIÓN IMPUESTA A LA ABOGADA SONIA MAYORGA CASTELLANOS, DE DOS (2) MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL, A CENSURA ATENDIENDO LAS RAZONES CONTENIDAS EN ESTA PROVIDENCIA. **SEGUNDO:** EFECTUAR LAS NOTIFICACIONES JUDICIALES A QUE HAYA LUGAR INDICANDO QUE CONTRA ESTA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. PARA EL EFECTO SE DEBE ENVIAR A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS DE LOS INTERVINIENTES COPIA INTEGRAL DE LA PROVIDENCIA NOTIFICADA, EN FORMATO PDF NO MODIFICABLE. SE PRESUMIRÁ QUE EL DESTINATARIO HA RECIBIDO LA COMUNICACIÓN CUANDO EL INICIADOR ACUSE RECIBO. EN ESTE CASO SE DEJARÁ CONSTANCIA DE ELLO EN EL EXPEDIENTE Y ADJUNTARÁ UNA IMPRESIÓN DEL MENSAJE DE DATOS Y DEL RESPECTIVO ACUSE DE RECIBO CERTIFICADO POR EL SERVIDOR DE LA SECRETARÍA JUDICIAL. **TERCERO:** EJECUTORIADA ESTA PROVIDENCIA, REMITIR COPIA DE ESTA PROVIDENCIA A LA OFICINA DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS, CON LA CONSTANCIA DEL ACTO PROCESAL ENUNCIADO, DATA A PARTIR DE LA CUAL LA SANCIÓN EMPEZARÁ A REGIR. **CUARTO:** DEVOLVER EL EXPEDIENTE A LA COMISIÓN SECCIONAL DE ORIGEN PARA LO DE SU COMPETENCIA.

PARA NOTIFICAR A **SONIA MAYORGA CASTELLANOS Y OSCAR ALIRIO CASTELLANOS MORALES (DEFENSOR)**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY **11 DE NOVIEMBRE DE 2021**, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY **16 DE NOVIEMBRE DE 2021**, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: SAMUEL PARDO GÓMEZ
CITADOR GRADO 05


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ.
ABOGADO GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 680011102000201700071 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE SANTANDER SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 170011102000201500356 CONTRA ARCESIO BOTERO ZULUAGA, SIENDO DENUNCIANTE CLAUDIA LILIANA VALENCIA GUTIERREZ, CON FECHA TRECE (13) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** ADELANTADO CONTRA EL ABOGADO ARCESIO BOTERO ZULUAGA, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES PRECEDENTES.

PARA NOTIFICAR A ARCESIO BOTERO ZULUAGA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 11/11/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 16/11/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: MIGUEL ANGEL MURCIA GARIBELLO
ESCRIBIENTE

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADA GRADO XXI

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 170011102000201500356 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE CALDAS SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 170011102000201700169 CONTRA JOSE FERNANDO CHAVARRIAGA MONTOYA, SIENDO DENUNCIANTE DEMETRIO JULIAN MUÑOZ ARIAS, CON FECHA TRECE (13) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO:** CONFIRMAR LA DECISIÓN PROFERIDA EN AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN LLEVADA A CABO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS, MEDIANTE LA CUAL SE DECRETÓ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA SEGUIDA EN CONTRA DEL DOCTOR JOSÉ FERNANDO CHAVARRIAGA MONTOYA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A JOSE FERNANDO CHAVARRIAGA MONTOYA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 11/11/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 16/11/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: **MIGUEL ANGEL MURCIA GARIBELLO**
ESCRIBIENTE

REVISÓ: **PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ**
ABOGADA GRADO XXI

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 170011102000201700169 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE CALDAS SALA DISCIPLINARIA

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO **110011102000201905222** CONTRA **DIANA MARCELA PASTRANA GOMEZ**, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO- JUEZ **71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**, CON FECHA **VEINTISIETE (27) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: RECHAZAR** POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PROCURADORA 24 JUDICIAL II PENAL CONTRA LA DECISIÓN DEL 31 DE OCTUBRE DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN.

PARA NOTIFICAR A **DIANA MARCELA PASTRANA GOMEZ**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 11/11/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 16/11/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Citadora Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

Emiliano Rivera Bravo
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201905222 01
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201906174 CONTRA **MARCO ANTONIO MERCHAN GONZALEZ**, SIENDO DENUNCIANTE DE **OFICIO-JUZGADO 44 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA**, CON FECHA **VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: RECHAZAR** POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PROCURADORA 7 JUDICIAL II PENAL, CONTRA LA DECISIÓN DESESTIMATORIA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN.

PARA NOTIFICAR A **MARCO ANTONIO MERCHAN GONZALEZ**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 11/11/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 16/11/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró: **Maria Jose Solano Chavarro**
Citadora Grado 5

Revisó: **Paula Catalina Lea Álvarez**
Abogada Grado 21

Emiliano Rivera Bravo
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201906174 01
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 170011102000201400592 CONTRA EVA CECILIA MURILLO PEREA EN CALIDAD DE FISCAL PRIMERA SECCIONAL DE PUERTO BOYACA, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO, CON FECHA TRECE (13) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO ADELANTADO CONTRA DE EVA CECILIA MURILLO PEREA, EN SU CONDICIÓN DE FISCAL PRIMERA SECCIONAL DE PUERTO BOYACÁ Y COMO CONSECUENCIA ARCHIVAR LAS PRESENTES DILIGENCIAS POR LAS RAZONES ANOTADAS.

PARA NOTIFICAR A EVA CECILIA MURILLO PEREA EN CALIDAD DE FISCAL PRIMERA SECCIONAL DE PUERTO BOYACA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 11/11/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 16/11/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Citadora Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21

Emiliano Rivera Bravo
Secretaría Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 170011102000201400592 03
DEL CONSEJO SECCIONAL DE CALDAS SALA DISCIPLINARIA

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 150011102000201700664 CONTRA PLUTARCO ANTONIO ESTEPA PARRA, SIENDO DENUNCIANTE COMPULSA DE COPIAS - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUSBANZÁ (BOYACÁ), CON FECHA VEINTIUNO (21) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO**: No decretar la nulidad invocada por el disciplinado, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: REVOCAR PARCIALMENTE la sentencia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá y Casanare, el 09 de Junio de 2021, mediante la cual sancionó al abogado PLUTARCO ANTONIO ESTEPA PARRA, con suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de tres (3) meses al hallarlo, responsable de la falta consagrada en el artículo 37 numeral 1 de la Ley 1123 de 2007, al desconocer el deber consagrado en los numeral 10 del artículo 28 ibidem, a título de culpa, para en su lugar: i) Declarar la extinción de la acción disciplinaria por la indiligencia por no asistir a la audiencia de formulación de acusación de fecha 6 de octubre 2016, surtida en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Busbanzá, dentro de las diligencias allí tramitadas bajo radicado 201500022. ii) Absolver al disciplinado respecto de la indiligencia de no asistir a la audiencia de formulación de acusación de fecha 26 de octubre 2017 dentro del mismo trámite procesal y iii) Imponer sanción por dos (2) meses de suspensión en el ejercicio profesional. Lo anterior, por las razones expuestas en la parte motiva. Se confirma respecto de las demás determinaciones tomadas por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá y Casanare, en su sentencia del 09 de junio de 2021.

PARA NOTIFICAR A, PLUTARCO ANTONIO ESTEPA PARRA Y SU APODERADO SEGUNDO OLEGARIO TORRES CRISTANCHO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 11/11/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 16/11/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: CAMILO ANDRÉS APONTE LEGUIZAMÓN.
CITADOR GRADO 5

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADA GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 150011102000201700664 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOYACA SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaria Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000201700088 CONTRA ANDRES FELIPE MAHECHA REYES, SIENDO DENUNCIANTE JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, CON FECHA TRECE (13) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO.** – **CONFIRMAR** la sentencia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, el 26 de marzo de 2021, mediante la cual declaró al abogado **ANDRÉS FELIPE MAHECHA REYES**, responsable de haber desconocido los deberes descritos en los numerales 1 y 14 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, al haber incurrido en la falta contemplada en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el artículo 29 numeral 4 de la misma normatividad, a título de dolo, sancionándolo con la **SUSPENSIÓN** en el ejercicio de la profesión por el término de **OCHO (8) MESES**.

PARA NOTIFICAR A, ANDRES FELIPE MAHECHA REYES Y SU APODERADO NELSON ADRIAN LOPEZ TABARES, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 11/11/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 16/11/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: CAMILO ANDRÉS APONTE LEGUIZAMÓN.
CITADOR GRADO 5

REVISÓ: ESTELA CAROLINA LEAL ALVAREZ
ABOGADA GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 050011102000201700088 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA SALA
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 410011102000201700027 CONTRA ELVER ANTONIO CHAVARRO PEÑA, SIENDO DENUNCIANTE GUILLERMO JAIME VILLANUEVA POLO, CON FECHA TRECE (13) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: PRIMERO: CONFIRMAR el fallo proferido por la Comisión Seccional De Disciplina Judicial Del Huila que data del 30 de abril de 2021 , mediante la cual sancionó con CENSURA al abogado ELVER ANTONIO CHAVARRO PEÑA, como responsable de la falta consagrada en el artículo 37 numeral 1° de la Ley 1123 de 2007, en consonancia con la omisión al deber profesional de abogado contenido en el artículo 28 numeral 10° de la misma normatividad, en la modalidad culposa, conforme a la parte considerativa de la providencia.

PARA NOTIFICAR A, ELVER ANTONIO CHAVARRO PEÑA Y SU APODERADO SANTIAGO ALEJANDRO ENRIQUEZ CAMACHO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 11/11/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 16/11/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: CAMILO ANDRÉS APONTE LEGUIZAMÓN.
CITADOR GRADO 5

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
BOGADÁ GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 410011102000201700027 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL HUILA SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201702988 CONTRA MARIO ROJAS RODRIGUEZ, SIENDO DENUNCIANTE MARIA CAMILA BOLIVAR RAMIREZ, CON FECHA VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL, DECLARÓ AL ABOGADO **MARIO ROJAS RODRÍGUEZ**, RESPONSABLE DE INCUMPLIR EL DEBER CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 8°, E INCURRIR EN LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007, CONDUCTA AGRAVADA POR EL NUMERAL 4° DEL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 45 DE LA MISMA NORMA; INCUMPLIR EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 18, LITERAL C, E INCURRIR EN LA FALTA PREVISTA EN EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 1123 DE 2007; INCUMPLIR EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 5° DE LA LEY 1123 DE 2007, E INCURRIR EN LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 4° DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 1123 DE 2007, CONDUCTAS REALIZADAS A TÍTULO DE DOLO, SANCIONÁNDOLO CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR **DOCE (12) MESES** CONCURRENTENTE CON **MULTA** EQUIVALENTE A **NOVENTA (90)** SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA

PARA NOTIFICAR A **MARIO ROJAS RODRIGUEZ**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY **11 DE NOVIEMBRE DE 2021**, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY **16 DE NOVIEMBRE DE 2021**, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: **SAMUEL PARDO GÓMEZ**
CITADOR GRADO 05

REVISÓ: **PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ**
ABOGADO GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201702988 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTÁ SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 700011102000201700377 CONTRA **MIRNA CECILIA DANIELS DE LA OSSA**, SIENDO DENUNCIANTE LUIS ALFREDO GUTIERREZ PESTAÑA, CON FECHA TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR** LA PROVIDENCIA DEL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2020, PROFERIDA POR EL ENTONCES CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE, SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA, POR MEDIO DE LA CUAL ORDENÓ LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCESO EN FAVOR DE LA DOCTORA MIRNA CECILIA DANIELS DE LA OSSA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 64.547.344, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO. 187.772 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A **MIRNA CECILIA DANIELS DE LA OSSA**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 11/11/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 16/11/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citador grado 5

Revisó: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 700011102000201700377 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE SUCRE SALA DISCIPLINARIA



EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201900687
CONTRA LUIS ALFREDO BARON CORREDOR - **MAGISTRADO DE LA SALA
LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA-**, SIENDO DENUNCIANTE
DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA SALA
ADMINISTRATIVA-, CON FECHA VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO:**
INHIBIRSE DE PLANO DE INICIAR ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN CONTRA
DEL DOCTOR LUIS ALFREDO BARÓN CORREDOR, EN CALIDAD DE
MAGISTRADO DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
BOGOTÁ, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA
PROVIDENCIA. EN CONSECUENCIA, SE ORDENA EL ARCHIVO DE LAS
PRESENTES ACTUACIONES DISCIPLINARIAS.

PARA NOTIFICAR A **LUIS ALFREDO BARON CORREDOR - MAGISTRADO DE
LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA**, SE FIJA EL
PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 11/11/2021, A
LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL
DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 16/11/2021, A LAS CINCO DE LA
TARDE (5 P.M.)

Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citador grado 5

Revisó: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201900687 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201606293 CONTRA **SUSANA LOPEZ LOPEZ**, SIENDO DENUNCIANTE CAPPEN LTDA COOPERATIVA DE APORTACIONES Y PRESTAMOS PENSIONADOS DE ECOPETROL, CON FECHA VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: NEGAR**, LA NULIDAD SOLICITADA POR EL APELANTE, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. **SEGUNDO: REVOCAR**, LA SENTENCIA DEL 18 DE ENERO DE 2019, PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ ABOGADA **SUSANA LÓPEZ LÓPEZ**, CON **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES**, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 33 NUMERAL 9 DE LA LEY 1123 DE 2007, AL DESCONOCER EL DEBER CONSAGRADO EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 28 DE LA MISMA NORMA, A TÍTULO DE DOLO, PARA EN SU LUGAR, ABSOLVERLA DE LA CONDUCTA DISCIPLINARIA ATRIBUIDA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN PRECEDENCIA.

PARA NOTIFICAR A **SUSANA LOPEZ LOPEZ** y **SUS DEFENSORES ADEL ALFREDO GONZALEZ GUZMAN** y **DIEGO ARMANDO BOLIVAR SERRATO**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 11/11/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 16/11/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citador grado 5

Revisó: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201606293 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTÁ SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010802000202100542
CONTRA **MAGISTRADOS SALA PENAL EXTINCION DE DOMINIO TRIBUNAL
SUPERIOR DE BOGOTA**, SIENDO DENUNCIANTE CORTE CONSTITUCIONAL,
CON FECHA VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE
DICTÓ AUTO QUE ORDENÓ INICIAR LA **INDAGACIÓN PRELIMINAR** CON LA
FINALIDAD DE ESTABLECER SI EL HECHO PERMITE DETERMINAR LA OCURRENCIA
DE LA CONDUCTA DENUNCIADA MEDIANTE COMPULSA DE COPIAS DE LA CORTE
CONSTITUCIONAL.

PARA NOTIFICAR A **MARÍA IDALÍ MOLINA GUERRERO MAGISTRADA DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, SALA PENAL DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS,
HOY 11 DE NOVIEMBRE DE 2.021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA
QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 16 DE NOVIEMBRE DE 2.021, A LAS CINCO
DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: SANDRA MILENA LOPEZ MARTÍNEZ
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVÁREZ
ABOGADO GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010802000202100542 00
DEL COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201905770 CONTRA SANDRA PATRICIA PEDRAZA SANCHEZ, SIENDO DENUNCIANTE ANA MILENA CUBIDES BUITRAGO, CON FECHA CINCO (5) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: MODIFICAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 19 DE FEBRERO DE 2020 POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, DE LA SIGUIENTE MANERA: **A. CONFIRMAR** LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DE LA ABOGADA SANDRA PATRICIA PEDRAZA SÁNCHEZ POR LA COMISIÓN DE LA FALTA DISCIPLINARIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 37, NUMERAL 1.º, DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA. **B. REDUCIR** LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN IMPUESTA EN PRIMERA INSTANCIA, DE SEIS (6) A TRES (3) MESES.

PARA NOTIFICAR A **SANDRA PATRICIA PEDRAZA SANCHEZ**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY **11 DE NOVIEMBRE DE 2021**, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY **16 DE NOVIEMBRE DE 2021**, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: **SAMUEL PARDO GÓMEZ**
CITADOR GRADO 05

REVISÓ: **PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ.**
ABOGADO GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201905770 01
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA